

Fecha de constitución	Número de registro	Interesado	Importe — Pesetas	Importe — Euros
12-12-1980	5753	Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia	156.000	937,58
15-12-1980	5821	Agruna, S. A.	161.305	969,46
15-12-1980	5822	Agruna, S. A.	88.893	534,26
23-12-1980	5976	María Jesús Muñoz Novas	100.000	601,01
23-12-1980	5987	Confederación Hidrográfica del Júcar	165.888	997,01
31-12-1980	6060	Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia	80.000	480,81
Total			14.488.190	87.075,78

Valencia, 4 de mayo de 2001.—El Delegado especial de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—20.889.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General del MUFACE, de fecha 3 de mayo de 2001, para la notificación de baja de todos los interesados que se relacionan en el anexo, en las Mutualidades respectivas integradas en el Fondo Especial de MUFACE.

Desconociéndose el actual domicilio de los 11 mutualistas voluntarios afiliados a las distintas Mutualidades integradas en el Fondo Especial de este Organismo, cuyos datos figuran en la relación adjunta (Mutualidad de pertenencia, nombre y apellidos y que se inicia en Marvizón Matallanes, Juan A., y finaliza en Medina Fernández, Enrique; último domicilio conocido, fecha desde la cual figura en descubierto y fecha de efectos de la baja), afectados por expedientes que se tramitan en esta Mutualidad por impago de cuotas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo (Decreto 843/1976, de 18 de Marzo) que regula los efectos del impago de cuotas por mutualistas voluntarios al haber transcurrido seis meses desde el vencimiento del plazo normal de ingreso sin que haya realizado el abono de las mismas, se les intentó llevar a cabo notificación en la cual se les concedía un plazo de 15 días para realizar las alegaciones que considerasen oportunas o aportar documentación pertinente de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no poderse practicar la notificación antedicha por devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas citados en los domicilios que figuran en la Base de Datos del Fondo Especial de este Organismo, con fecha 12 de Marzo de 2001 la Dirección General de Muface acordó notificar a los interesados la apertura del citado plazo de alegaciones a través de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, resultando publicado el día 27 de marzo de 2001.

El citado plazo ha transcurrido sin que los interesados relacionados hayan efectuado alegación alguna.

Fundamentos de derecho

1. La permanencia en las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE es de carácter voluntario, según establece el apartado 10 de la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

2. El artículo 31.2 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo regula los efectos del impago de cuotas por los mutualistas voluntarios, disponiendo que causarán baja al transcurrir seis meses desde el vencimiento del plazo normal de ingreso (mes siguiente al de devengo) sin que haya realizado el pago.

3. El citado precepto es de aplicación al régimen de cotización de las Mutualidades Integradas en el Fondo Especial de MUFACE por así establecerlo el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia de Gobierno de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), el artículo sexto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Disposición Final Primera de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Como consecuencia de lo anterior, esta Dirección General resuelve:

Declarar la baja por impago de cuotas en la Mutualidad respectiva de todos los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña a esta resolución y acordar su notificación a través de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Anexo

Mutualidad de Obras Públicas. Sección A:

Marvizón Matallanes, Juan A. Calle República Argentina, 43. 41001 Sevilla. Año 1999. 1 de agosto de 2000.

Mutualidad de Obras Públicas. Sección B:

Padilla Palma, María. Calle Corregidor Francisco Molina, 7, piso 8.º, puerta 1. 29006 Málaga. Primer semestre de 1998. 1 de febrero de 1999.

Wesphal Boehn, Marianne. Madrid. Recibo anual 1998. 1 de agosto de 1999.

Soto Fernández, Marciano. Calle San Raimundo, 50. 28039 Madrid. Recibo anual 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. 1 de agosto de 1994.

Mutualidad de Funcionarios de Obras Públicas. Sección C:

Alonso Alonso, José Luis. Madrid. Recibo anual 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. 1 de agosto de 1993.

Mutualidad de Vivienda:

Estebanz Sanz, Vicente M.ª Calle San Francisco, 12. 11004 Cádiz. Recibo primer semestre de 1999. 1 de febrero de 2000.

Martín García, Cándido. Calle Maqueda, 95. 28024 Madrid. Recibo primer semestre de 1999. 1 de febrero de 2000.

Tome Azuar, Dolores. Calle Pio XII, 13. 15001 A Coruña. Recibo primer semestre de 1999. 1 de febrero de 2000.

Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública:

Rivas Uriz, José Angel. Calle Toledo, 117. 28005 Madrid. Recibo anual 1999. 1 de agosto de 2000.

Montepío de la Organización Sindical (AISS):

Morales Teixidor, Jaime. Calle Mayor de Salt, 182 E-17190 Salt (Girona). Recibo segundo semestre de 1999 y primer semestre de 2000. 1 de agosto de 2000.

Mutualidad de Abogados del Estado:

Medina Fernández, Enrique. Avenida de Brasil, 29. 28020 Madrid. Recibo primer semestre de 2000. 1 de febrero de 2001.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Director general, José M.ª García Oyaregui.—20.448.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 30 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico de Fonsagrada, promovido por «ENDESA Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima» (expediente número 073-EOL).

Por Resolución de 30 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de evaluación de efectos ambientales para Galicia; artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; los Decretos 2617/1996, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de aplicación al presente expediente según lo establecido en la disposición transitoria primera de dicha Ley, con la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «ENDESA Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico de Fonsagrada, con las siguientes características:

Peticionaria: «ENDESA Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», rúa do Castiñeiro, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Fonsagrada y Ribeira de Piquín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.649.395,00; 4.780.311,00).
 V2 (0.651.205,00; 4.780.311,00).
 V3 (0.652.329,00; 4.775.447,00).
 V4 (0.652.515,00; 4.772.247,00).
 V5 (0.652.501,00; 4.770.005,00).
 V6 (0.651.748,00; 4.770.113,00).
 V7 (0.650.445,00; 4.774.614,00).
 V8 (0.649.366,00; 4.778.420,00).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 75.
 Potencia nominal unitaria: 660 kW.
 Potencia total instalada: 49,5 MW.
 Tipo de aerogenerador: MADE AE-46/1.
 Producción neta anual estimada: 129.393 MWh/año.
 Presupuesto total: 5.428.891.070 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Setenta y cinco aerogeneradores tipo MADE AE-46/1, de 660 kW de potencia nominal unitaria.

Setenta y cinco centros de transformación de 700 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV.

Subestación transformadora 30/132 kV para evacuación de energía producida en el parque eólico de Fonsagrada, compuesta por dos transformadores principales 30/132 kV, de 27/32 MVA, ONAN/ONAF, de potencia nominal unitaria, y un transformador para servicios auxiliares 30/0,4 kV, de 50 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

Accesos, viales interiores y canalizaciones para cableado: El área a expropiar será una franja de 12 metros, en régimen de servidumbre, en la cual está incluido el vial con sus respectivas cunetas y la zanja. En los casos en los que esta disposición no sea viable, y se deba proceder a la instalación de zanjas para cableado con trazado independiente al de los viales, se procederá a la expropiación de un área en servidumbre de paso, con un ancho de 10 metros.

Cimentación de aerogeneradores: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será un área de 15 metros por 15 metros.

Plataforma de montaje de aerogeneradores: El área a expropiar, en régimen de pleno dominio, será de 50 por 32 metros cuadrados.

Zona de vuelo del aerogenerador: El área a expropiar será en régimen de servidumbre.

Subestación: El área a expropiar será en régimen de pleno dominio.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo, ronda de la Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 30 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—23.109.

nocido, en concreto el que lo sea de la finca: CA-RO-7, identificada catastralmente como 29.98.1/1. También se hace esta publicación a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de fijar la citación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, que es donde se encuentra la finca afectada.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al titular de la citada finca y a quienes tengan cualquier clase de derechos o intereses sobre ella, para que acudan personalmente o representados por persona debidamente autorizada, con los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, acompañados si lo estiman oportuno, a su costa, de peritos y Notario al Ayuntamiento de San Roque, el próximo día 31 de mayo, a las diez horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Cádiz, 7 de mayo de 2001.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—23.130.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz haciendo pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinada finca afectada por el proyecto de ejecución de línea A.T. con origen en la central termoeléctrica de ciclo combinado de San Roque y final en la subestación Pinar del Rey, cuyo titular es desconocido para la beneficiaria («Gas Natural SDG, Sociedad Anónima») del expediente expropiatorio.

Con fecha 15 de febrero de 2001 se ha autorizado por Resolución del Director general de Industria, Energía y Minas el proyecto de ejecución de línea A.T. 220 KV que discurre por el término municipal de San Roque y declarado en concreto la utilidad pública del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La citada declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgente ocupación de los mismos, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Se realiza el presente anuncio al estar afectados por el proyecto bienes de titular desco-

Resolución de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, sobre anuncio de subasta en cumplimiento de la Resolución 93/2001, de 2 de abril, ordenada por el Tesorero del Patronato de Recaudación Provincial.

El Patronato de Recaudación Provincial anuncia la subasta del inmueble que se describe al final de este anuncio, embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido al sujeto pasivo «Fironad, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el día 28 de junio de 2001, a las diez horas, en la sede del organismo, calle Severo Ochoa, 21, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Málaga. Las condiciones y demás extremos que regirán su celebración han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 84, de 3 de mayo de 2001, pudiendo ser examinados en las citadas dependencias, Sección de Recaudación, teléfono 95 202 90 51.

Lote 1: Finca número 10, al folio 86, tomo 1.341 del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella, libro 51 del Ayuntamiento de Benahavís. Descrita en su inscripción 50 como rústica, monte llamado del Conde de Luque, en término de Benahavís y su agregado el Daidin, comprendido en la cuenca del río Guadaiza, con una extensión de 3.302 hectáreas y 35 áreas. Sin cargas. Tipo para la subasta: 1.089.660.000 pesetas.

Málaga, 4 de mayo de 2001.—El Tesorero del Patronato, Juan Antonio Aybar Redondo.—23.174.